

811 512

# Revista

de

# Ciencias Económicas

PUBLICACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO  
DE GRADUADOS

---

La Dirección no se responsabiliza de las afirmaciones, los juicios y las doctrinas que aparezcan en esta Revista, en trabajos suscritos por sus redactores o colaboradores.

DIRECTORES

**Dr. Alfredo L. Palacios**  
Por la Facultad

**Ernesto Malaccorto**  
Por el Centro de Estudiantes

**Edmundo G. Gagneux**  
Por el Centro de Estudiantes

REDACTORES

**Dr. Enrique Julio Ferrarazzo**  
**Jacobo Wainer**  
Por la Facultad

**Máximo J. Alemann**  
Por el Centro de Estudiantes

**José Rodríguez Tarditi**  
Por el Centro de Estudiantes

---

**Año XV**

**Julio 1927**

**Serie II N° 72**

---

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
CALLE CHARCAS, 1835  
BUENOS AIRES

**CIFRAS GENERALES DEL COSTO DE LOS SEGUROS.** — Las cifras referentes al costo de los seguros demuestran otras anomalías que reflejan la situación del medio ambiente en que se envuelven las operaciones de seguro.

En la sección Vida, las primas netas (primas cobradas menos primas cedidas por reaseguros) importan \$ 21.028.116.30 m/n. Los desembolsos de las compañías, por siniestros, pólizas vencidas, pólizas rescatadas y rentas vitalicias, ascienden a \$ 13.479.833.34 m/n. Los gastos de explotación de esta sección insumieron pesos 7.781.886.44 m/n., sin incluirse la parte correspondiente a gastos generales. Esos gastos de explotación en relación a los siniestros llegan a alcanzar casi al 60 o/o, cantidad excesivamente elevada, que refleja el elevado costo del seguro.

Las secciones de riesgos generales, cuyas operaciones tienen características comunes (incendio, marítimo, automóviles, etc.), en las que se opera por su propia naturaleza, en forma distinta que en el seguro de vida, acusan un costo mucho mayor, según se desprende de las cifras que examinaremos brevemente.

Los siniestros pagados en las distintas secciones de riesgos generales (infortunios individuales, accidentes del trabajo, fidelidad de empleados, incendio, marítimos y fluviales, automóviles, granizo, ganado, robo, cristales y riesgos varios), importan pesos 16.652.828.19 m/n., y los gastos de explotación de los mismos \$ 17.231.678.11 m/n., o sea más del 100 o/o sobre el valor de los siniestros pagados.

Las primas netas percibidas en esas secciones, ascienden a \$ 41.594.576.73 m/n., cifra desmesuradamente elevada en relación al valor de los siniestros pagados, ya que éstos están muy por debajo, en varios millones, de la mitad de esa cifra.

Vemos, pues, que el costo de los seguros de riesgos generales es aun mucho más excesivo que el de los riesgos de vida.

El detalle, por secciones, es el siguiente:

SECCION	Primas netas	Gast. de explot.	Sin. pagados
Inf. indivls. . . . .	29.219.80	12.168.10	1.596.25
Accid. del Trab . . .	14.347.648.93	6.317.724.33	6.714.418.22
Fid. empl. . . . .	2.170.41	84.56	—
Incendio . . . . .	13.774.023.13	5.626.032.80	4.942.079.69
Mirít., fluv. . . . .	4.948.127.51	1.319.584.30	2.705.508.11
Automóv. . . . .	3.605.220.27	1.435.869.41	1.276.778.99
Mar e inc. . . . .	423.624.314	165.299.20	357.216.84
Granizo. . . . .	3.972.284.95	2.143.682.89	496.099.07
Ganado . . . . .	151.632.20	56.161.53	53.396.21
Robo. . . . .	43.093.65	12.772.27	20.637.03
Cristales . . . . .	210.216.01	98.936.88	52.954.15
Riesg. varios . . . .	87.305.53	42.131.84	32.743.63
	<u>41.594.576.73</u>	<u>17.231.678.11</u>	<u>16.652.828.19</u>

## Información Social

---

### Federación Obrera Regional Argentina Comunista

SUS ORIGENES. — A fines del siglo pasado existieron diversas sociedades gremiales que practicaron, en el limitado radio de acción que les tocó actuar, la lucha de clases. Se trataba de movimientos de muy poca importancia, que sólo pueden tenerse en cuenta como un principio de educación sindical. Sin embargo, debe recordársele con cariño y simpatía. Fueron, en verdad, los "pioneros", tesoneros y visionarios, del rudo batallar por el despertar de la conciencia de la clase proletaria.

Recién a partir de 1900 se concreta y realiza una acción conjunta entre los gremios organizados, con el fin de conseguir con más éxito, la realización de sus propósitos de mejoramiento colectivo.

El 25 y 26 de mayo de 1901, se reunió, en Buenos Aires, el primer congreso de la Federación Obrera Argentina — a la que pocos años más tarde se le agregaría la palabra "regional" — Asistieron alrededor de cincuenta delegados, en representación de cerca de treinta y cinco sociedades obreras del interior y de la capital.

La primera declaración que se aprobó fué la siguiente, que define, con claridad, sus finalidades:

"Considerando que el congreso obrero gremial reunido en este momento, se compone de sociedades de resistencia o, por mejor decir, de colectividades obreras organizadas para la lucha económica del presente;

"Y teniendo en cuenta que en el seno de ésta caben todas las tendencias políticas o sociales, el congreso declara que no tiene compromisos de ninguna clase con el partido socialista, ni con el anarquista, ni con partido político alguno, y que su organización, desarrollo y esfera de acciones es completamente independiente y autónoma.

"Por lo tanto, la organización que este congreso acuerda es pura y exclusivamente de lucha y de resistencia."

Para evidenciar el espíritu generoso que animaba a aquellos congresales, reunidos en medio de la indiferencia del pueblo en general, reproducimos la siguiente moción, aprobada por unanimidad, que es una idealista exteriorización de su bondad y elevación de miras:

"El congreso obrero gremial, celebrado en la República Argentina, al clausurar sus sesiones, saluda al proletariado universal que lucha por su emancipación, se solidariza con sus esfuerzos y hace votos por la redención del género humano, por medio de la revolución social."

Hemos transcrita estas resoluciones por considerar que abren

el camino y señalan, para el futuro, la orientación exacta y clara de lo que pretendían aquellas agrupaciones.

A partir de esa fecha las luchas obreras tomaron, en repetidas oportunidades, caracteres sangrientos. Era el despertar de una conciencia y la reacción violenta e instintiva de los de arriba, sorprendidos, al parecer, de la existencia de un pueblo que ya no producía en silencio y mansamente, sino que exigía respeto y consideraciones, a que creía, con justicia, tener derecho. Se culpaba, como causantes de ese levantamiento, a los "agitadores profesionales" que, expatriados de sus países, venían a esta tierra de libertad, de paz y de concordia, a contagiarnos sus dolores, sus rebeldías y sus odios. Así se sancionó, en 1902, la ley de residencia. Inconsulta ley que evidenció una absoluta incomprensión de las cuestiones sociales que pretendían solucionar de un plumazo, con leyes reaccionarias y restrictivas de la libertad. Pero, a pesar de todo, el movimiento había tomado fuerte impulso y su marcha no podían detener las medidas de fuerza ni las leyes coercitivas.

Y, a medida que los gremios se fortalecieron, incorporando a su seno a buena parte de los trabajadores, recrudesció la persecución patronal y los impedimentos que obstruían el camino de esa fuerza nueva que surgía cada vez más pujante y orgánica.

**ORGANIZACION.** — El IV congreso de la F. O. R. A. declaró que ésta "debe dirigir todos sus esfuerzos a conseguir la completa emancipación del proletariado, creando sociedades de resistencia, federaciones de oficios varios, federaciones locales, consolidando las nacionales para que así, procediendo de lo simple a lo compuesto, ampliando los horizontes estrechos en que, hasta hoy, han vivido los productores, puedan marchar, firmes y decididos, a la conquista de emancipación económica y social." Para ello, dispone organizar la clase obrera en sociedades de oficio; constituir con éstas las federaciones de oficios y, sobre esta base, formar la regional argentina.

En el mismo congreso se define a la F. O. R. A. como una "organización puramente económica, distinta y opuesta a la de todos los partidos políticos burgueses y políticos obreros, puesto que así como ellos se organizan para la conquista del poder político, nuestra organización es para que los estados políticos y jurídicos, actualmente existentes, queden reducidos a funciones puramente económicas, estableciéndose, en su lugar, una libre federación de libres asociaciones de productores libres".

**FINALIDADES Y ORIENTACION.** — Propaga la acción directa sin aceptar el arbitraje. Rechaza la orden de los sindicalistas de "todo el poder a los sindicatos", pues ve en ello un peligro, por lo que contrapone la afirmación contraria: "nada de poder a los sindicatos". No pudiendo ser de otra manera, reconoce en el sindicalismo una fuerza activa y el único medio de difundir las ideas anarquistas. Resumiendo su opinión con respecto al sindicalismo, la F. O. R. A. sostiene lo siguiente:

"Que el sindicalismo es la manifestación embrionaria del principio de solidaridad y el crisol que ejercita y materializa las primeras rebeldías proletarias y que, en ese sentido, la adopta como medio, frente al orden imperante; que nada tienen que hacer los órganos del sindicalismo, una vez que la revolución haya abolido el sistema capitalista y la dominación estatal.

"Y como necesario complemento a este régimen y como principal factor que abona su concepción del sindicalismo, la F. O. R. A. presenta su finalidad social que recomienda en su pacto federativo: el comunismo anárquico."

Ligada a esta manera de pensar, está la declaración del V congreso, que dice así:

"El V congreso de la F. O. R. A. consecuente con los principios filosóficos que han dado razón de ser a la organización de las federaciones obreras, declara: que aprueba y recomienda a todos sus adherentes la propaganda e ilustración más amplia en el sentido de inculcar a los obreros los principios económicos filosóficos del comunismo anárquico. Esta educación, impidiendo que se detengan en la conquista de transitorias mejoras materiales, les llevará a su completa emancipación y por consiguiente a la evolución social que se persigue."

Su intolerancia es llevada al grado máximo, al punto de no ver en las demás agrupaciones gremiales la menor bondad en su actuación. Se mantiene la F. O. R. A. equidistante de todos: proletarios no anarquistas y burgueses. Denuncia como traidores a los "reformistas", niega eficacia a la dictadura del proletariado y sólo confía en la revolución social para imponer sus principios de comunismo anárquico.

En la acción diaria, por la conquista de sus fines, se manifiesta por tres modalidades: la huelga parcial, la propaganda hablada y escrita y la huelga general de protesta y de solidaridad. Por lo común, sus resoluciones sólo se cumplen en el papel y así se ha visto muchas veces que la F. O. R. A. decretaba la huelga general y apenas se notaba, en la ciudad, la existencia de un movimiento de ese género, que por su propio nombre, significa la paralización completa de todas las actividades.

SITUACION FRENTE A LAS INTERNACIONALES. — Considera a la Internacional Sindical de Amsterdam como "amarilla" y ve en la Internacional Roja de Moscú a un aliado del bolcheviquismo y una organización de carácter político más que gremial, por lo que también la combate. Se declara de acuerdo con la orientación de la Asociación Internacional de los Trabajadores, con sede en Berlín— que refina muy pocos miles de adherentes — por estimar que "esta internacional tenderá a contrarrestar la obra negadora de la llamada internacional de Amsterdam, valorizando, en el terreno de las luchas sindicales, la acción revolucionaria del proletariado comunista."

En el congreso extraordinario de octubre de 1920, se sancionó una resolución por la cual, considerando la necesidad de una internacional que una al proletariado del mundo, facultada al consejo federal para que realice los trabajos necesarios a fin de reconstruir la primera internacional, formada por aquellas organizaciones gremiales del exterior, afines a la F. O. R. A.

RESOLUCIONES DE LOS CONGRESOS. — Es interesante seguir a través del tiempo, la unidad de pensamiento de los militantes de la F.O.R.A., que con una energía y entusiasmo dignos de encomio, se mantienen firmes en sus puestos, a despecho de las contrariedades que la acción de todos los días, dura y difícil, le irroga.

Sobre el trabajo nocturno de los obreros panaderos, el primer congreso (abril de 1901), resuelve: "encomendar una activa agitación para la abolición del trabajo nocturno". Recién en 1926, un cuarto de siglo después, se realiza esta vieja aspiración.

Considerando que "el militarismo es contrario a los intereses de la humanidad, el mismo congreso hace votos para que el mayor número de jóvenes reclutas pasen las fronteras antes que incorporarse a las filas del ejército."

El segundo congreso (abril de 1902), "declara que las huelgas deben tener el carácter de resistencia y recomienda, para el éxito de las mismas, la organización e ilustración de los trabajadores, reconociendo, como base suprema de la lucha económica, la huelga general, el boicot y el sabotaje."

El cuarto congreso (julio de 1904), "reconoce la conveniencia

de que los gremios conquisten el descanso dominical y la F. O. R. A. los apoyará, siempre que no afecten ningún servicio de necesidad social”.

Con respecto a los accidentes del trabajo, considera “que los patrones son los responsables de los mismos y que, por lo tanto, debe ser a su cargo el pago de los perjuicios que se producen.”

El quinto congreso (agosto de 1905) estima que “siendo el boicot un arma eficaz y poderosa, como medio de lucha, no sólo para la conquista de mejoras, sino también como represión enérgica de las injusticias que los patrones cometen con los obreros, antes de acordarlo debe consultarse a las demás secciones, por intermedio de los consejos locales, para que resulte más beneficioso y eficaz.” Sin embargo, es bueno hacer notar que la F. O. R. A. ha decretado innúmeros boicots, sin el mayor control ni seriedad, lo que ha dado lugar a manejos turbios y arreglos escandalosos, que desprestigian esa poderosa arma de lucha gremial.

“Aconsejar a las sociedades federadas( sexto congreso, septiembre de 1906) exijan que se trabaje los días de fiestas religiosas, por cuanto no debe respetarse ninguna de ellas.”

El primer congreso extraordinario (octubre de 1920), dispone “realizar una gira por Sud América, para propaganda.”

Con respecto a los obreros rurales, el mismo congreso “considera una desnaturalización de los fines de la F. O. R. A., el aceptar los contratos colectivos entre chacareros y peones, por lo que resuelve apoyar únicamente a los braceros en las luchas del momento, tendiendo la propaganda entre los chacareros a combatir sus egoísmos de aspirantes a burgueses.”

En su último congreso dispuso que “cualquier persona reconocida como anarquista, puede formar parte del consejo federal, aun cuando no sea obrero, pero no podrá ocupar igual cargo ningún militante de la F. O. R. A. que no acredite la condición de anarquista.”

Estas resoluciones muestran el espíritu que domina en ella y destaca la intransigencia, la incomprensión del momento en que vivimos y la poca noción de la realidad que prima en la misma.

**ADHERENTES Y AGRUPACIONES.** — Por la organización interna que rige en ella, es imposible conocer la cantidad exacta de sus adherentes y cotizantes, pues según lo confiesan en una memoria, nunca se preocuparon de llevar cuenta de ello, ni publican balances que permitan deducir siquiera el posible número de sus afiliados, cosa que siempre consideraron superfluo saberlo. En algunos informes remitidos a agrupaciones del exterior, se llegó a afirmar que sus adherentes alcanzaban a 250.000, cifra a simple vista abultada. Lo cierto es que nadie puede decir cuántos son y el secreto se mantiene para no hacer público que la mayoría de sus sindicatos sólo existen de nombre y que reducen su actividad a publicar manifiestos de subido tinte revolucionario.

Es imposible, igualmente, conocer el número de agrupaciones. De una publicación reciente, sacamos los siguientes datos que, según la misma, son incompletos:

Capital Federal . . . . .	22
Buenos Aires . . . . .	54
Santa Fe . . . . .	9
Córdoba . . . . .	6
Tucumán . . . . .	6
Mendoza . . . . .	5
Jujuy . . . . .	5
Catamarca . . . . .	1
La Pampa . . . . .	2
Río Negro . . . . .	1
Total . . . . .	111

De éstos, 23 son panaderos, gremio en el que predominan los anarquistas.

Como se ve, el número de sindicatos ha disminuído notablemente, pues en 1920 declaraban contar con 400 — de los cuales, la mitad concurrió al congreso realizado ese año — mientras que ahora apenas pasan del centenar.

**PRENSA.** — Muchos sindicatos tienen su órgano respectivo, que circula casi exclusivamente entre sus componentes del gremio.

Es dable destacar, como un hecho sintomático, la larga vida de "La Protesta", órgano oficioso de la F. O. R. A., fundado el 13 de junio de 1897, con el nombre de "La Protesta Humana", a la que se le suprimió la última palabra, al ser transformada en diario, en 1904.

Su vida es accidentada y llena de episodios y hechos que pusieron a prueba su existencia y exigieron la generosidad y el entusiasmo de sus partidarios, que en muchas oportunidades debieron contribuir para la reconstrucción de los talleres del diario, asaltados y destruidos a raíz de movimientos de fuerza, que tuvieron lugar en épocas de agitación y revuelta.

Esa historia larga, fecunda y empeñosa y no siempre estéril, la honra sobremanera. En tiempos idos, fué "La Protesta" el refugio de muchos intelectuales argentinos, hoy desaparecidos o pasados al campo contrario.

Su existencia es un precioso vehículo de difusión de los ideales del anarquismo, que sin ella, tal vez hubiera perdido buena parte de su ascendiente en la masa obrera.

**DISIDENCIAS.** — A pesar de que los que se muestran activos son muy pocos, no han podido permanecer unidos. En 1922 se fundó la Alianza Libertaria Argentina, que se presenta como organización de los anarquistas del país y edita un periódico quincenal, más para atacar a sus ex compañeros de la F. O. R. A. que para difundir sus ideas. Otro grupo disidente es el reunido alrededor de "La Antorcha", en frecuente polémica con "La Protesta". Estas luchas producen el consiguiente desaliento en la masa general, que ve en ello un síntoma de decaimiento, que no tardará mucho en destruir a la debilitada F. O. R. A.

**CONCLUSION.** — Como hemos visto, abundan en la F. O. R. A. las declaraciones líricas, que nada consiguen y que sólo tienen por objeto mantener el entusiasmo de sus militantes. Sus sindicatos diseminados en todo el país son, en gran parte, raquíticas organizaciones con reducido número de cotizantes. Poco a poco, siguiendo la fatal trayectoria, va hacia su total disolución o, cuando más, quedará como un organismo de difusión del anarquismo, sin pesar absolutamente nada en las luchas obreras. Su actividad, actualmente, es casi nula. La honda crisis por que atraviesa la industria contribuye poderosamente a disminuir el número de sus entusiastas y desinteresados militantes.

J. R. T.

\*  
\* \*

**Congreso del  
Empleado Público**

Bajo los auspicios de la Liga de Empleados Civiles Nacionales, asociación representativa de los empleados públicos Nacionales, se desarrolló en esta ciudad, en los primeros días de abril pasado, un Congreso de Empleados Públicos, que es el segundo realizado en nuestro país, desde que ya en 1910 tuvo lugar el primero, que presidió el doctor José León Suárez.

En el congreso realizado tuvieron representación no solamente

los empleados públicos nacionales, sino también los provinciales y municipales. La representación era tanto de los poderes nacional, provincial o municipal, como de parte de los empleados mismos y de sus asociaciones.

Se constituyó el Congreso en seis secciones, a saber:

- a) Ley de estabilidad y reglamentación de la carrera administrativa.
- b) Asistencia social y mutualidad
- c) Ley de jubilaciones y pensiones.
- d) Casa propia.
- e) Representación funcional. El empleado público y la representación corporativa.
- f) Asuntos varios.

Entre los numerosos votos sancionados por el Congreso, pueden considerarse los siguientes:

#### Sección a:

Establecer como condiciones para el ingreso, reglas que aseguren la elección de los más aptos para el ejercicio de la función pública, hasta tanto se creen institutos especiales, destinados a la enseñanza de los conocimientos y prácticas administrativas.

Desempeño provisional del cargo durante un período determinado.

Asegurar la inamovilidad de todos los servidores del Estado, mientras duren su buena conducta y capacidad.

Organizar el escalafón con criterio uniforme para toda la Administración, aplicando el principio de que a las mismas funciones corresponde idéntica remuneración. Establecer, asimismo, que los sueldos deben fijarse en forma que los servidores del Estado puedan vivir de acuerdo con su categoría social y la misión que desempeñan en el orden administrativo público.

La competencia será la única razón del ascenso. A igualdad de competencia prevalecerá la antigüedad; la competencia deberá ser apreciada en exámenes o concursos. La provisión de los cargos, que por disposición legal deban ser desempeñados por técnicos, será concursada entre éstos.

Establecer una bonificación especial y periódica en el sueldo del servidor del Estado que no acredite competencia para funciones superiores o que no pudiese ser promovido por falta de vacante en la categoría inmediata superior, a fin de compensarle el aumento de necesidades presumible en cada individuo.

Establecer una graduación de penalidades para las faltas administrativas, cuya aplicación será la consecuencia de un sumario previo, salvo en los casos de penas menores. Incorporar a las sanciones punitivas el espíritu de la nueva ley penal argentina.

Crear jurados de Clasificación y Disciplina, compuestos por miembros designados por el Estado y sus servidores, cuyas atribuciones serán:

- a) La confección de los programas de ingreso, exámenes, juicio de éstos y las condiciones de adaptabilidad de los servidores del Estado provisionales.
- b) Confeccionar los cuadros del escalafón para el ascenso.
- c) Conocimiento y fallo de los sumarios y aplicación de las penas, con exclusión de las de cesantía y exoneración.

Crear un Consejo Superior de funcionarios, nombrados con acuerdo legislativo, que conocerá los sumarios en grado de apelación y, como única instancia, en aquellos casos en que corresponda la pena de cesantía o exoneración.

El Consejo a que se refiere la base XV, fijará, anualmente, el "standard" de vida, relacionándolo con la necesidad de los servidores del Estado, de acuerdo a su rango y función. Remitirá sus

informes sobre el particular a los poderes respectivos en oportunidad de la formación del proyecto de ley de presupuesto.

Garantizar ampliamente el derecho de defensa de los servidores del Estado sometidos a juicio ante los Tribunales que crea esta ley.

#### Sección b:

Se aprueba el proyecto presentado sobre seguro social general obligatorio para los servidores del Estado de presupuesto y a jornal. Igualmente se aprueba la proposición sobre el establecimiento de un seguro, por fallecimiento y cesantía de los servidores del Estado que han contraído obligaciones con el Banco Hipotecario Nacional.

#### Sección c:

**OBLIGACION DEL ESTADO.** — Que el Estado Nacional, los provinciales y las comunas reconozcan la obligación de contribuir al sostenimiento de las Cajas de Jubilaciones, con un aporte por lo menos igual al del servidor del Estado.

**UNIDAD DE REGIMEN Y MUTUO RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS.** — Unificación, en lo posible, de cotizaciones y beneficios entre los diferentes institutos oficiales de jubilaciones y reconocimiento mutuo de servicios, sobre la base de compensaciones pecuniarias, técnicamente calculadas, a hacerse en las diferentes Cajas en cada transferencia de servicios. Cuando por cualquier causa no exista convención de reciprocidad entre dos o más Cajas, cada una de éstas debe permitir a sus afiliados que hagan valer los servicios que tuvieren acreditados ante las otras, mediante el pago total o en cuotas mensuales convencionales de los aportes que correspondieran sobre esos servicios, en base de los sueldos oportunamente percibidos y con los intereses capitalizados.

Todo ello hasta tanto no se organice un instituto nacional de previsión que sirva de organismo centralizador del régimen de retiros.

**ADMINISTRACION.** — Reconocimiento, por parte de los Estados Nacionales, provinciales y las comunas, de la facultad de los afiliados para intervenir, por medio de sus representantes, en la administración de las Cajas de Jubilaciones y en la discusión de sus modificaciones orgánicas.

**ORGANIZACION TECNICA.** — Las instituciones de jubilaciones deben ser económicamente capaces para atender sus obligaciones reglamentarias, con los recursos que le corresponden. Al efecto debe dotárselas de los elementos necesarios para organizar en forma sus censos y estadísticas, y hacer el estudio técnico actuarial de sus obligaciones y sus recursos. Los déficits actuales de la Caja de Jubilaciones deben solventarse paulatinamente, con ayuda del Estado respectivo o comunas.

**PERSONAL PROVINCIAL Y MUNICIPAL.** — La legislación debe tender a comprender, en iguales condiciones, a todos los servidores del Estado, en cualquiera de sus jurisdicciones.

**SERVICIOS DE INDOLE ESPECIAL.** — Debe contemplarse la situación de los núcleos de afiliados que, por lo pesado e insalubre de sus ocupaciones, llegan más pronto al agotamiento físico o mental, corren mayores riesgos de accidentes o de contraer enfermedades, creándose recursos especiales a cargo del Estado respectivo o comunas, para solventar las mayores erogaciones que ello traiga a los montepíos.

**CLASES DE JUBILACIONES.** — Las Cajas deben acordar jubilación ordinaria, por invalidez y por retiro involuntario, después

de un mínimo de años de servicios, a establecer de acuerdo con lo que indiquen los cálculos a efectuarse. Bien entendido que en ningún caso procedería la cancelación del beneficio por capital.

**GARANTIA DE LA ESTABILIDAD DE LAS CAJAS.** — El Estado Nacional, los provinciales y comunas deben garantizar la estabilidad de sus respectivos montepíos.

**Sección d:**

A los servidores del Estado permanentes de la Administración, con cinco años de servicio, para la adquisición de casas y terrenos destinados a edificarse de inmediato, pudiendo entregar dichos préstamos por cuotas y reservarse un tanto por ciento, que entregará una vez concluida la edificación, con la condición expresa de que sean destinados a viviendas de los mismos y respectivas familias y sin otra garantía que un seguro de vida ordinario a favor del Banco, por un 30 o/o del valor del préstamo. Estos préstamos se harán hasta el 100 o/o del valor de la tasación y se cancelarán por cuotas que el Poder Ejecutivo descontará de los haberes de los servidores del Estado que se acojan a este beneficio y transferirá al Banco Hipotecario Nacional, mientras el empleado u obrero perciba sueldo o jubilación del erario, procediéndose, en caso de falta de cumplimiento, de acuerdo con las reglas ordinarias que rigen los préstamos del Banco.

**Sección e: El Congreso del empleado público declara:**

Que es del más alto interés para los empleados del Estado, levantar al mayor grado posible su prestigio y consideración ante la opinión general; y que esto no se obtendrá mientras no se hayan eliminado de la administración pública la arbitrariedad, la irresponsabilidad y la intromisión de la política y de los políticos.

Que interesan al servidor del Estado la evolución del derecho público y del derecho político, tendiente a dar a la representación de los intereses, una intervención en el gobierno de los pueblos y corresponde a los servidores del Estado una participación en dicha organización, la que se considera compatible con el gobierno democrático y la representación parlamentaria.

Que es una aspiración primordial la obtención del Estatuto de los servidores del Estado que legisle sobre estabilidad, escalafón, sueldos, disciplina, pensiones, jubilaciones y retiro, estableciendo, al mismo tiempo tribunales administrativos.

Que la sanción legislativa del Estatuto de los servidores del Estado se obtendrá, principalmente, de la acción legal y perseverante de los mismos, bien organizados dentro de sus asociaciones gremiales.

Que interesa a los servidores del Estado la pronta sanción de una ley nacional sobre sindicatos profesionales que sea amplia, liberal y eficaz, una su voto al del Congreso primero y segundo de la Corporación, a fin de que se considere, cuanto antes el proyecto de ley de sindicatos profesionales, proyectado y patrocinado por el Museo Social Argentino.

Que el servidor público debe ejercer sus derechos cívicos, teniendo en cuenta los altos intereses del país y sus intereses gremiales.

Que existe conveniencia en la Confederación Nacional de todos los servidores del Estado, sobre la base de las asociaciones nacionales, provinciales y municipales existentes.

Que estando cercenados los derechos políticos de ciertas categorías de servidores públicos civiles para las reglamentaciones

**Sección f:**

Es una aspiración del Congreso del Empleado Público, que el

nacionales, provinciales y municipales de la Ley Electoral, este Congreso reclama que también a estas categorías les sea otorgada la plenitud de los mencionados derechos.

Poder Ejecutivo Nacional cree, en la Contaduría General de la Nación, el registro de conceptos de los empleados públicos nacionales

El Congreso del Empleado Público aspira a que cada repartición nacional, provincial o municipal, recopile las leyes, decretos, ordenanzas y resoluciones concernientes a las funciones que desempeña, a efecto de facilitar a los empleados los conocimientos de las tareas a realizarse y preparar, así, los elementos de juicio necesarios para la codificación del derecho administrativo.

El Congreso del Empleado Público declara que es de toda urgencia la reforma de la ley de accidentes de trabajo y que la indemnización del accidentado sea del salario íntegro y sin límite para gozar de sus beneficios.

J. W.

\*  
\* \*

#### Cooperativa "El Hogar Obrero"

Esta institución acaba de cerrar su 38o. ejercicio, comprendido entre el 28 de diciembre de 1925 y el 20 de febrero

de 1927.

De la memoria respectiva, tomamos los datos que siguen y que permiten apreciar de una manera más o menos clara la importancia adquirida por esta cooperativa de hondo arraigo popular.

**SOCIOS**—Fundada el 30 de julio de 1905, con 19 socios, inicia sus actividades el 4 de junio de 1907, con 155 socios. Este número fué aumentando en forma paulatina, como se verá: 1910, 1.294; 1915, 2.972; 1920, 5.512; 1925, 6.755. Actualmente cuenta con 7.131 socios. El total de acciones suscriptas es de 22.560, correspondiendo a un capital de \$ 2.256.000, del que se ha realizado \$ 683.249.71.

**UTILIDADES.** — Las utilidades en el ejercicio que consideramos fueron de \$ 49.760.86, lo que permite dar un dividendo de 7.80 o/o deducidas las partes para fondo de reserva y personal. Debe tenerse en cuenta que la finalidad principal de la cooperativa, como la de todas las instituciones de su índole, no es dar dividendos elevados, sino beneficiar a sus socios con la bondad y precio discreto de las mercaderías.

**CAJA DE AHORROS.** — Con el propósito de llegar a ser el "banco del pueblo", creó esta sección en junio de 1923. El saldo es actualmente de \$ 434.560.53. En el ejercicio se hicieron 3.760 depósitos por un valor de 435.296 pesos con 48 centavos, y 1.936 retiros por \$ 314.087.09, resultando un saldo favorable de \$ 121.209.39.

Las grandes organizaciones ferroviarias depositaron en este periodo 80.000 pesos, lo que prueba la confianza que merece a las sociedades obreras la cooperativa.

**VENTAS.** — El importe de las ventas alcanza a la suma de \$ 752.319.24, que se distribuye así:

Almacén . . . . .	\$ 573.212.10	76,20 %
Papas, carbón, etc. . . . .	68.059.55	9,04 "
Menaje . . . . .	17.595.27	2,34 "
Mercería . . . . .	39.215.66	5,21 "
Artículos para hombres. . . . .	42.091.43	5,60 "
Zapatería . . . . .	12.145.23	1,61 "

Estas cifras dan un promedio mensual de cerca de \$ 55.000, cantidad algo inferior a los ejercicios anteriores.

**PROPIEDADES.** — Posee varias propiedades destinadas a

sede de sus oficinas, depósitos y locales para ventas, además de sus casas de renta, una de las cuales inauguró hace poco en un barrio central, admirablemente construida. En total son siete, y están valuadas en \$ 865.944.76. Reditúan un alquiler mensual de \$ 4.350 y el beneficio líquido, en el 38o. ejercicio, fué de pesos 34.330.

---

Estas breves consideraciones y cifras satisfacen el propósito de difundir el conocimiento de una de nuestras cooperativas cuyo desenvolvimiento y progreso, fuera de su órgano propio, no quedan documentados en la prensa.

J. R. T.

---